



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
INTERVENCION
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1088/2014
Fecha Resolución: 24/09/2014

DECRETO de Alcaldía-Presidencia

CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION CULTURAL CARNAVALESCA "LA GRISALLA"

Vista la solicitud de subvenciones presentada el día 8 de Agosto de 2014 por Doña Verónica Martín Pérez, en representación de la Asociación Cultural Carnavalesca "La Grisalla" con CIF G-90117656 de Mairena del Alcor.

Visto el informe emitido por el Interventor de fecha 23 de Septiembre de 2014, y en base al artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones y a la disposición adicional del Reglamento General de Concesión de Subvenciones Municipales.

En ejercicio de las facultades que confieren el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar subvención nominativa a la Asociación Cultural Carnavalesca "La Grisalla" con CIF G-90117656 por importe de 500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 338/489.17 del vigente presupuesto, para el Carnaval del año 2014.

Segunda.- La finalidad de la subvención irá destinada a cubrir los Gastos de organización, publicidad y merchandising del Carnaval del año 2014.

Tercero.- Abonar inicialmente el 75% de las subvenciones. En el plazo máximo de tres meses desde el pago, el beneficiario deberá justificar y acreditar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de acuerdo con el Reglamento para la concesión de subvenciones, que la totalidad de los fondos otorgados han sido destinados e invertidos en los fines que han motivado su concesión y no en atenciones distintas. Una vez justificado dicho importe, se procederá al pago del veinticinco por ciento restantes.

Cuarto.- El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones, o ayudas que financien la actividad subvencionada. En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3) de la Ley de subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a los Servicios de Intervención de Fondos, Tesorería

Dado en Mairena del Alcor, por el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha arriba indicada.

Ante mí,

la Secretaria

Código Seguro De Verificación:	EnQhVg+Xe0ugbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/09/2014 11:51:28
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	24/09/2014 09:18:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EnQhVg+Xe0ugbKTdFvMvGQ==		

